



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-41718612- -APN-MEG#AGP Lic. Pública Nac. e Internac. para la Concesión de Obra Pública para la Construcción, Conservación y Explotación de la Terminal Portuaria de Puerto Nuevo - Buenos Aires - Prórroga de la Fecha de Apertura

---

VISTO el Expediente N° EX-2019-41718612-APN-MEG#AGP, originado en la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, el Decreto N° 870/18, y las Resoluciones Nros. RESOL-2019-256- APN-MTR y RESOL-2019-61-APN-AGP#MTR, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto N° 870/18, el PODER EJECUTIVO NACIONAL llamó a “Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión de Obra Pública para la Construcción, Conservación y Explotación de la Terminal Portuaria de PUERTO NUEVO - BUENOS AIRES”.

Que, por la Resolución N° RESOL-2019-256-APN-MTR, el MINISTERIO DE TRANSPORTE aprobó el Pliego General y el Pliego Único de Condiciones Técnicas y sus Anexos (documentación registrada en el Sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA como PLIEG-2019-40905191-APN-MTR) que regirán en el citado procedimiento selectivo de ofertas, y encomendó a la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO la determinación de la fecha, hora y lugar de las presentaciones y de la apertura de las ofertas, como así también la emisión de las Circulares Aclaratorias correspondientes.

Que dicha Resolución estableció la publicación del llamado por el plazo de DIEZ (10) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, con una antelación no inferior a CUARENTA (40) días corridos a la fecha de presentación de las ofertas y en, al menos, TRES (3) periódicos nacionales y otros TRES (3) medios extranjeros, y en los sitios de internet del MINISTERIO DE TRANSPORTE, de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO y de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (“DEVELOPMENT BUSINESS”).

Que, asimismo, fijó la obligación de comunicar al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO lo resuelto, a los efectos de su difusión ante las diversas embajadas con sede en la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que, a través de la Resolución N° RESOL-2019-61-APN-AGP#MTR, se determinó como fecha de apertura de las ofertas el 2 de octubre de 2019 a las 11 horas, en la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, sita en la Avenida Ingeniero Huergo N° 431, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en ese marco, la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO ya emitió las Circulares Aclaratorias Nros. 1/19 (IF-2019-69429515-APN-AGP#MTR) y 2/19 (IF-2019-70886629-APNAGP#MTR), en los términos del artículo 7° del Pliego en cuestión.

Que, atento a la envergadura de esta Licitación, la complejidad y el volumen de la documentación contractual y de las ofertas a ser presentadas; y teniendo en cuenta las consultas vertidas por los potenciales oferentes - que aún se encuentran sustanciándose -, resulta oportuno y conveniente prorrogar la fecha prevista para la apertura de las ofertas al 2 de diciembre de 2019 a las 11 horas, en la Sede Central de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, sita en la Avenida Ingeniero Huergo N° 431, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, es dable señalar que se recepcionarán ofertas desde las VEINTICUATRO (24) horas anteriores de la nueva fecha de apertura hasta la hora fijada para la misma, en la oficina de la SUBGERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, ubicada en la Planta Baja de su Sede Central.

Que, por consiguiente, deberá disponerse la publicación de esta medida en idéntico modo en el que se difundiera la fecha de apertura que aquí se prorrogará.

Que tomaron la intervención de sus respectivas competencias la GERENCIA DE LOGÍSTICA, COMPRAS Y CONTRATACIONES y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que el suscripto, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 2° y 3° de la Ley N° 23.696, el Estatuto Social de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, aprobado por el Decreto N° 1456/87, el Decreto N° 528/16 y la Resolución N° RESOL-2019-256-APNMTR, está facultado para dictar la presente Resolución.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS

SOCIEDAD DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el plazo fijado en el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-61-APNAGP#MTR, estableciéndose como nueva fecha de apertura de las ofertas para la “Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión de Obra Pública para la Construcción, Conservación y Explotación de la Terminal Portuaria de PUERTO NUEVO – BUENOS AIRES” el 2 de diciembre de 2019 a las 11 horas, en la Sede Central de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, sita en la Avenida Ingeniero Huergo N° 431, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Las ofertas serán recepcionadas desde las VEINTICUATRO (24) horas anteriores de la fecha de apertura prevista en el artículo 1° de la presente Resolución hasta la hora fijada para la misma, en la oficina de la SUBGERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, sita en la Avenida Ingeniero Huergo N° 431, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Por la GERENCIA DE COMUNICACIÓN Y ASUNTOS INSTITUCIONALES, notifíquese al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO de la presente Resolución, a los efectos de su difusión ante las diversas embajadas con sede en la REPÚBLICA ARGENTINA, y publíquese en los sitios de internet del MINISTERIO DE TRANSPORTE, de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO y de la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (“DEVELOPMENT BUSINESS”).

ARTÍCULO 4º.- Por la SUBGERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, gestiónese la publicidad en diarios nacionales e internacionales, en las mismas condiciones que se hiciera en el llamado de la licitación.

ARTÍCULO 5º.- Por la SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, comuníquese a todas las Dependencias de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO y publíquese por el plazo de DIEZ (10) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Oportunamente, archívese.